

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 08 de 2021

Ejecutivo: 2020 - 0430

Por ser procedente la solicitud que hiciera el apoderado de la parte actora, doctora **Fanny Jeanett Gómez Díaz**, el despacho en atención al artículo 461 concordante con el inciso 3º del artículo 244 del CGP resuelve:

1. Decretar la **terminación** del presente proceso por pago de las **cuotas en mora**.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y consumado. Oficiese como corresponda, entregando los mismos a la **actora**.
3. De existir embargo de **remanentes**, póngase a disposición de la autoridad competente, oficiando en tal sentido.
4. A costa de la **activa**, desglósense los documentos base de la acción, dejando las constancias de rigor. Hágase entrega de los mismos a la **ejecutante** o su autorizada, de conformidad al art. 116 lb.
5. Cumplido lo anterior, finalícese del sistema siglo XXI, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 La providencia anterior se notificó por estado
 No. 20 10 ABR 2021 15 ABR 2021
 De hoy
 El Secretario,
 GUILLERMO TORRES GORDILLO